

DECRETO # 133

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Valparaíso, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 9 de marzo de 2006, a fin de que procediera a los trabajos de auditoría y remitiera a esta Asamblea Legislativa el Informe de Resultados procedente.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Auditoría Superior del Estado, en fecha de 30 de noviembre de 2006, hizo llegar a la Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, del señalado ejercicio fiscal.

El Informe contiene la auditoría a la gestión financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$103'464,522.73 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 73/100 M.N.), con un alcance de revisión del 80.07%; de los que el 44.18% corresponden a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, el 23.46% a Otros Programas y Ramo 20, y el 32.36% a Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión incluye el rubro de Egresos con el presupuesto ejercido por un monto de \$99'485,850.94 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 94/100 M.N.), con un alcance de revisión de 33.36% a Gasto Corriente, Deuda Pública, Obra Pública, Otros Programas y a Aportaciones Federales Ramos 20 y 33.

Los resultados obtenidos de la revisión de Egresos son los siguientes:

1. No se cuenta con tabulador de viáticos y se detectó que no todos son soportados con el oficio de comisión correspondiente, y
2. El Municipio otorgó a los maestros comisionados, compensaciones adicionales a los sueldos; descontados vía participaciones, sin contar con Acuerdo de Cabildo.

RESULTADO DEL EJERCICIO:

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005, un Superávit por el orden de \$3 '978,671,79 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron mayores que sus egresos.

RESULTANDO TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Valparaíso, Zacatecas, incluyó los rubro de deudores diversos, deuda pública contratada, el patrimonio del municipio y la revisión a la obra pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El saldo en “deudores diversos” al 31 de diciembre del ejercicio fiscal revisado fue por \$109,092.91 (CIENTO NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), correspondiendo el 10.42% a créditos otorgados a empleados y el 89.58% a “otros deudores” dentro de los que destacan el Sistema de Agua Potable y Fondo III.
2. El saldo de los adeudos es por la cantidad de \$5'317,751.03 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), de los que el 48.89% corresponde a adeudos con Gobierno del Estado, el 21.92% a proveedores, el 3.62% a acreedores diversos y el 25.57% corresponde a Deuda Pública a largo plazo con Banobras.
3. El Municipio presentó aumento en sus pasivos por el orden del 17.27% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, al contratar financiamientos con el Gobierno del Estado durante el ejercicio, por un monto de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
4. En lo que se refiere a Deuda Pública, no se exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, no obstante, se comprobó apego al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas.
5. Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

6. El monto aprobado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$4'404,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), teniendo subejercicio del 6.76% de los recursos, habiéndose ejecutado las 30 obras programadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.
7. El Presupuesto asignado para el Fondo III, de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, fue por el orden de \$ 24'317,236.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), llevándose la aplicación en apego a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.
8. El Presupuesto para el Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, fue de \$8'928,416.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), ejecutándose de conformidad a lo establecido a la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron de la siguiente manera: 33.85% para Obligaciones Financieras, 56.47% para Infraestructura Básica, 6.36% para Seguridad Pública y 3.32% para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

Para evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, se establecieron los siguientes indicadores:

A) INDICADORES FINANCIEROS:

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 88.57 %.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	Con recursos propios se cubre el 33.15% de gasto corriente, presentando nivel no aceptable.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 36% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 4.43% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 17% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 65% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

B) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Valparaíso cumplió en forma aceptable, en un 89.60% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que dispone la Normatividad Estatal y en cumplimiento a los principios de legalidad y de transparencia.

RESULTANDO CUARTO.- El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 20 acciones, de las que 8 fueron preventivas y 12 correctivas. En la revisión se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Los objetivos y alcances de la revisión se determinaron con imparcialidad.

RESULTANDO QUINTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 12 de octubre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la fiscalización de la Cuenta Pública.

RESULTANDO SEXTO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como de la correcta observancia de la normatividad vigente y la justificación de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	5	0		0
Solicitud de Aclaración	3	3	0		0
Acciones Preventivas					
Recomendación	8	8	0		0
TOTAL	17	17	0		0

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, así como el establecimiento de sistemas de control y supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez en cumplimiento de los objetivos de su destino.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultadas de las Acciones a Promover números 05-51-006, 05-51-009 y 05-51-017 a los CC. Profr. Alberto Ruiz Flores Delgadillo, Ing. José Luis Salcedo Bañuelos y Lic. Miguel Herrera Reséndez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales en el ejercicio revisado, por las siguientes causas:
 - Obtener financiamiento que constituye Deuda Pública por un importe de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., sin obtener la autorización de la Legislatura del Estado;
 - No presentar al H. Ayuntamiento la Plantilla de maestros comisionados para su autorización, informándoles el importe a descontar de las participaciones y el monto de la compensación adicional a pagar por el Municipio, y

- No realizar la licitación pública de la obra “Construcción de Puente Vehicular Valparaíso-Santa Potenciana, Segunda Etapa en la Cabecera Municipal”.

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define con claridad en el artículo 115, la facultad de las Legislaturas de los Estados para revisar las cuentas públicas de los municipios.
- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar las cuentas públicas del Gobierno Estatal y de los municipios, verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y presupuestos de egresos;
- III.- El artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su fracción IV, concede a esta Asamblea Popular, la facultad de revisar las cuentas públicas de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La responsabilidad del Poder Legislativo, en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional; de tal manera que al expedir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de Cuenta Pública emitidos por la Auditoría Superior del Estado, determina si es procedente o no aprobar una Cuenta Pública, y los movimientos financieros de ingreso, gasto y obra pública.

En el caso del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron analizadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones insertado en el resultando sexto del presente Decreto, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, propios y/o transferidos, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIP. AVELARDO MORALES RIVAS